



MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CIRCULAR

21 ENE. 2013

7000-2-3863

Bogotá D.C., Enero de 2013

*PARA: ALCALDES Y PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS QUE RECIBAN Y/O OPEREN OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO.*

Asunto: RECOMENDACIONES DE PRÁCTICAS PARA LA RECEPCIÓN DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en marco de las funciones establecidas en el Decreto 3571 de 2011¹, y con el fin de acompañar a los entes territoriales y a los prestadores del servicio público de acueducto, en el cumplimiento de lo establecido en la Ley 142 de 1994, el Decreto 1575 de 2007 y sus resoluciones complementarias, se permite efectuar las siguientes recomendaciones en las fases de contratación y recibo de obras de acueducto así como de operación y mantenimiento de los sistemas que contribuyan a garantizar el aseguramiento de la calidad del agua para consumo humano:

- **En el proceso de contratación, entrega de diseños y construcción de obras**

Solicitar como mínimo a los diseñadores y constructores entregar dos copias - una para el prestador del servicio y otra para la Alcaldía-, la siguiente documentación:

¹ Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 1043
www.minvivienda.gov.co



1. Estudios de la consultoría de diseño:

- Planos completos en medio físico y digital. (plano general del proyecto, plano predial, hidráulicos, estructurales, eléctricos, mecánicos, arquitectónicos, etc.)
- Memorias de cálculo completas (hidráulicas, estructurales, eléctricas, mecánicas, etc.), en medio físico y digital.
- Especificaciones técnicas.
- Cronograma de obra, memoria de cálculo de cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto general.
- Manuales de puesta en marcha, operación y mantenimiento, en medio magnético y físico.

2. Construcción y recibo de obras:

- Soportes (memorias técnicas) de los cambios en los diseños originales.
- Catálogos de los equipos que fueron instalados y las garantías de los mismos.
- Planos record de la obra.
- Evidencia y soporte de la capacitación al personal responsable de las condiciones de operación y mantenimiento de los sistemas (operarios de las personas prestadoras).

• **En la operación y mantenimiento del sistema**

1. Manejo de información:

- Contar con los planos, manuales de operación y mantenimiento de sus sistemas. En caso de no tenerlos adelantar las gestiones necesarias para reconstruir esta información que servirá de herramienta básica para el personal operativo.
- Programar y realizar caracterizaciones del agua cruda y del agua tratada, así como estimar la demanda de cloro y adelantar las pruebas de tratabilidad del agua cruda de acuerdo con la periodicidad establecida en la Resolución 2115 del 2007. De igual forma, llevar el registro y control de la operación.



MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

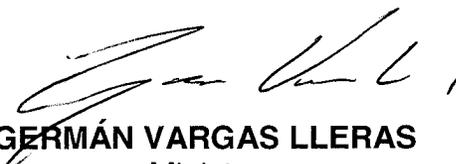
- Concertar y materializar los puntos de muestreo según lo establecido en la Resolución 811 de 2008².
- Programar y realizar campañas de sensibilización a los usuarios para el uso y ahorro eficiente del agua y sobre la importancia de realizar el mantenimiento y la desinfección de las redes internas de los domicilios.

2. Operación y mantenimiento:

- Disponer de un laboratorio con la dotación mínima establecida en el artículo 18 de la Resolución 2115 de 2007.
- Programar capacitaciones y obtener la certificación en competencias laborales del personal encargado de la operación y mantenimiento del sistema, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 1076 del 2003³ y 1570 de 2004⁴.
- Realizar el lavado y desinfección de redes y del sistema en general de suministro de agua potable, cada vez que sea requerido.

Finalmente, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4716 de 2010, se reitera que los municipios y prestadores deberán contar con mapas de riesgo actualizados - que se elaboran conjuntamente entre las autoridades ambiental y sanitaria- en los cuales se definan las acciones de inspección, vigilancia y control de riesgo asociado a las condiciones de calidad de la cuenca abastecedora.

Atentamente,



GERMÁN VARGAS LLERAS
Ministro



Revisó: Javier Moreno – DDS - VASB
Elaboró: Karen López / Jimmy Leguizamon

² Por medio de la cual se definen los lineamientos a partir de los cuales la autoridad sanitaria y las personas prestadoras, concertadamente definirán en su área de influencia los lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución.

³ Por la cual se actualiza el Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para el sector de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental y se toman otras determinaciones.

⁴ Por la cual se modifica la Resolución 1076 de octubre 9 de 2003 que actualiza el Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para el sector de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental y se toman otras disposiciones.

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 1043

www.minvivienda.gov.co